INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/19

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 379/19

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 379/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **M.G. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre con C.I. Nº 929.276**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Francisco Solano RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174. de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 048-004/19 de fecha 01 de octubre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **369.900.**

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/19, Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-003/19 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 048-004/19 de fecha 01 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 919.600.000.- (Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Lote	Ítem	Código	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	1	11109	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	Envase de 1 vial	UNIDAD	UNIDAD	PERJETA	URUGUAY	40	22.990.000	919.600.000
Monto Total: Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil, IVA Incluido.														919.600.000

Monto Total Adjudicado CVE Nº 09/19: G. 919.600.000.- (Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

50% a los 5 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

50% a los 15 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente

C.P. VICTOR CASEN
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 2101014282.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
- A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
  1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Francisco Riveros
Apoderado

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Cap. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO L. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Francisco Rivero
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Octubre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

C.P. VÍCTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/19 de fecha 01 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1887/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 160/19, de fecha 01 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial N° 1 de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 04 de setiembre de 2019, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, por Nota Interna de fecha 03 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000037, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición de medicamentos varios indicando lo siguiente: *"...a fin de remitir el pedido de compras, Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el IPS, el mismo consta de medicamentos correspondientes a los 04 (cuatro) grupos siguientes:*

GRUPO 1: BIOLÓGICOS/ BIOTECNOLÓGICOS/ ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES.
GRUPO 2: MEDICAMENTOS MONOCLONALES.
GRUPO 3: MEDICAMENTOS VARIOS.
GRUPO 4: MEDICAMENTOS DESGLOSADOS";

Que, el referido pedido fue resultado del análisis de stock y fuente de aprovisionamiento disponible de los 469 Ítems que componen el Vademécum Institucional, con una cobertura igual o menor a 04 meses según consumo mensual referido por el Sistema SIH; los ítems afectados en tal análisis corresponden a un total de 145 que luego de la reunión mantenida en la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Salud (tal como consta en Hojas de Trabajo que se adjuntan) el listado final definido ha sido de 87 Ítems;

Que, se informó además que las cantidades solicitadas corresponden a una cobertura de 03 (tres) meses de consumo, a excepción del medicamento Pertuzumab 420 Mg. que será para 01 (un) mes;

Que, además refirió la Unidad solicitante del proceso, que se solicita la compra de los mismos, con el objeto de dotar a los diferentes Servicios con Medicamentos necesarios para una atención optima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 43.152.806.130.- (Guaraníes cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos seis mil ciento treinta). Asimismo, se mencionó que los precios fueron asignados por la Unidad de Control y Verificación de Precios;

Que, en atención a lo expuesto, se concluye del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho detallada, denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que se remite;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente advertir que se tomaron todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los medicamentos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes...";

Que, la circunstancia descrita precedentemente, se advirtió la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Resolución C.A. N° 044-003/19, de fecha 05 de septiembre de 2019, entre otras cuestiones se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó llamado a Contratación por Vía de la Excepción; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma se refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000006750/19, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el cual informa que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3875/19 de fecha 09 de setiembre de 2019"*;

Que, por Notas de fecha 06 de setiembre de 2019,fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas cuyas recepciones obran en los antecedentes remitidos:

1. COMFAR S.A.E.C.A.;
2. CORPEXIM S.A.;
3. DIMA S.A.;
4. DIPROAN S.R.L.;
5. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
6. DUTRIEC S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-02 10:19:42.003736

7. EUROTEC S.A.;
8. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
9. FUSA S.A.;
10. GUAYAKI S.A.;
11. INDUFAR C.I.S.A.;
12. IMEDIC S.A.;
13. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;
14. PROSALUD FARMA S.A.;
15. QUIMFA S.A.;
16. SCAVONE HNOS. S.A.;
17. VICENTE SCAVONE & S.A.E.;
18. CASA BOLLER S.A.;
19. BAYER S.A.;
20. BIOETHIC PHARMA S.A.;
21. BIOTENG S.A.;
22. EUROQUÍMICA S.A.;
23. HEISECKE & CÍA. S.A.C.I.;
24. INTERLABO S.R.L.
25. LABORATORIOS ALMOS S.A.;
26. LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.;
27. LUIS CASANELLO S.A.I.C.;
28. MEDICINE S.A.;
29. NEUROGEN S.A.;
30. NL PHARMA PHARMA S.A.;
31. PROMEPAR S.A.;
32. MEGALABS PARAGUAY S.A.;
33. TARGET S.A.;
34. FUSQUIM S.A.;

Que, según Acta N° 29/19 de fecha 09 de setiembre de 2019, se dio apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.122.200.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento veinte y dos millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Mantenimiento de Oferta: G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005680/1508;

2. INTERLABO S.R.L. – RUC N° 80051446-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 104.000.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002780/1508;

3. CORPEXIM S.A. – RUC N° 80004955-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.603.200.000.- (Guaraníes un mil seiscientos tres millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508046562/000;

4. MEDICINE S.A. – RUC N° 80015176-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 302.400.000.- (Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508046563/000;

5. DIPROAN S.R.L. – RUC N° 80003833-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.358.012.000.- (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y ocho millones doce mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005681-1508;

6. DUTRIEC S.A. – RUC N° 80015056-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.394.992.000.- (Guaraníes diez mil trescientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002783/1508;

7. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 34.167.908.400.- (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones novecientos ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004115.0000/1508;

8. PROMEPAR S.A. – RUC N° 80022558-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.607.314.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos siete millones trescientos catorce mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508000041/1508;

9. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. – RUC N° 80000146-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.653.220.000.- (Guaraníes seis mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.14983/000;

10. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.745.470.000.- (Guaraníes nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005683-1508;

11. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 919.600.000.- (Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. N° de Póliza: 1508011331/1508;

12. INDUFAR C.I.S.A. – RUC N° 80001812-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 434.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21.000.000.- (Guaraníes veinte y un millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.14982/000;

13. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.212.200.000.- (Guaraníes nueve mil doscientos doce millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002782/1508;

14. EUROTEC S.A. – RUC N° 80039913-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.657.718.800.- (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y siete millones setecientos diez y ocho mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002779/1508;

15. INSUMOS MÉDICOS S.A. – RUC N° 80029801-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.217.482.000.- (Guaraníes quince mil doscientos diez y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 540.000.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002778-1508. Con un endoso de cobertura;

16. SCAVONE HNOS. S.A. – RUC N° 80001916-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 11.321.614.000.- (Guaraníes once mil trescientos veinte y un millones seiscientos catorce mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004116.0000/1508;

17. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 13.693.606.000.- (Guaraníes trece mil seiscientos noventa y tres millones seiscientos seis mil), IVA Incluido.Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. N° de Póliza: 1508016241/1508;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-02 15:19:47.003736

18. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC N° 80011726-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total G. 4.269.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones). Empresa Aseguradora: FENIX SA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508004350/1508;

19. VYV S.A. – RUC N° 80038216-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.290.846.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos noventa millones ochocientos cuarenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002781/1508;

20. HEISECKE & CÍA. S.A.C.I. – RUC N° 80001770-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.007.840.000.- (Guaraníes doce mil siete millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 478.022.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones veinte y dos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 22.1508.14984/000;

21. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.414.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos catorce millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508002206/1508;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Parcial de Evaluación N° 1, de fecha 30 de setiembre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas en el Informe Parcial de adjudicación N° 1, en el cual se evalúa el Lote N° 3, Ítem N° 1, Pertuzumab de 420 Mg. de la Evaluación de Ofertas únicas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución DNCP/N°411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

- Adjudicar parcialmente a la firma CASA BOLLER S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto total de G. 919.600.000.- (Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
noalcaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-02 15:19:47.003715

CASA BOLLER S.A.

Lote	Ítem	Código	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	1	11109	51111713-9998	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	Envase de 1 vial	UNIDAD	UNIDAD	PERJETA	URUGUAY	40	22.990.000	919.600.000
Monto Total: Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil, IVA Incluido.														**919.600.000**

Monto Parcial Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A. - CVE N° 09/19: G. 919.600.000.- (Guaraníes novecientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento
noalcara

369 900.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019
"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"

ID: 369900

Empresa: CASA BOLLER S.A.

Monto del Contrato: Monto Total: Gs.919.600.000

Numero de Contrato: 379/19 – Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
Poder suficiente del Representante	Francisco Riveros. CI N° 695.854. – Poder Especial: Esc. N° 174- Fecha: 03/05/2016
Certificado de Quiebra	Vigente hasta el 12/10/2019
Certificado de Interdicción	Vigente hasta 13/10/2019
Certificado de cumplimiento Tributario	Válido hasta 24/09/2019
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	Vigente 11/10/2019
Carta de Referencia Bancaria	BBVA CTA CTE: 0000002101014282
Autorización del Fabricante Vigente	Legalizado y Apostillado

Verificado: Abg. María Belen Alé Najle
[redacted]
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 03/10/2019

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 03 de octubre del 2019

Señor
Lic. Diego Ramírez
Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento CVE N° 09/19 " ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS" ID 369.900, a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado Bancario.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada del Poder del apoderado;
- Copia autenticada de la Cedula de Identidad del Apoderado

Sin otro particular, me despido atentamente,

Laura Godoy
BOLLER Asistente de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
06/10/19

Tel. +595 21 688 5000
Av. Aviadores del Chaco 2518. Asunción, Paraguay
www.boller.com.py

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: 5121 [illegible]
Asunción - Paraguay

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno en la quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE, CONSTA

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-20964.-

Nº Entrada: 9902726 **Fecha entrada:** 11/09/2019 12:50:30 **Fecha proceso:** 12/09/2019 12:18:02 **Nº Liquidación:** 26936361G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
CASA BOLLER S.A..-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE. CONSTE.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1103434.-

Nº Entrada: 9903834 **Fecha entrada:** 12/09/2019 08:28:32 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:18:38 **Nº Liquidación:** 26936382J

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO.

Número Documento: 31519.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción Paraguay

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

---------- Fin del informe ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1103488.-

---

Nº Entrada: 9904180 **Fecha entrada:** 12/09/2019 09:03:28 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:44:30 **Nº Liquidación:** 26936424G

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Informe de Anotaciones Personales

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.-

Número Documento: 2422135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1103431.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9903820 **Fecha entrada:** 12/09/2019 08:26:57 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:18:12 **Nº Liquidación:** 26936375L

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Número Documento: 2038003.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1103479.-

Nº Entrada: 9904142 **Fecha entrada:** 12/09/2019 09:00:08 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:42:30 **Nº Liquidación:** 26936396Y

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Número Documento: 2366436.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

DOY FE. CONSTE.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1103477.-

Nº Entrada: 9904131 **Fecha entrada:** 12/09/2019 08:59:05 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:42:09 **Nº Liquidación:** 26936392K

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 1537855.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electronico: 33889-1103485.

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

FE DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9904170 **Fecha entrada:** 12/09/2019 09:02:26 **Fecha proceso:** 13/09/2019 09:43:45 **Nº Liquidación:** 26936402C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 235477

FECHA EMISION: 12-SEP-2019

VENCIMIENTO: 11-OCT-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 235477

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 12-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 80

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de febrero de 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro Cliente **CASA BOLLER S.A** con RUC 80001556-8, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2003. Actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en moneda local N° 0000002101014282, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

LETIZIA [illegible]
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
CASA MATRIZ

Lote 3876727577 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42787821367

FECHA 24/09/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/10/2019

NÚMERO DE CONTROL : 9A46091E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015569A46091E

Ma. Montserrat Gerostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

María Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO Nº 35

María Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Avdas. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE CONSTE.-

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: " CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA ".-

A Favor de: SR. FRANCISCO CUBANO RIVEROS BENITEZ.-

Nº :174.- *Fecha:* 03/05/2.01 *Protocolo:* CIVIL "A".-

Folio: 370 Y SGTE.- *Testimonio* PRIMERO.-

Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CO Nº 9360988

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CASA BOLLER S.A." A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. (174). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi Escribana Pública **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Titular del Registro Nº 35. **COMPARECE:** El Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 de la ciudad de Asunción. El compareciente es capaz, mayor de edad, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, manifiesta que comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "CASA BOLLER S. A.", con RUC Nº 80001556-8, en el carácter de Director Titular de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y a la cual me remitiré en caso necesario, doy fe. Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28/11/2008, formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero Recalde, donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 793 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/12/2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en fecha 05/12/2008; luego por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 3467 Serie Comercial, bajo el Nº 01 y al folio 01 y sgtes.,

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, y en el Registro Público de Comercio, inscripto bajo la Matrícula Nº 3673 Serie Comercial, bajo el Nº 01, Folio Nº 01 y sgtes., en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por tenerlas en fotocopias debidamente autenticadas agregadas a mi Protocolo, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. La AUTORIZACION para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 131/2016 de fecha 02/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA Nº 131/2016. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Abog. Andrea Campos Cervera Ruger, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Lic. Sebastián Campos Cervera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. Francisco Solano Riveros Benítez. DESARROLLO. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del segundo punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunica a los miembros del directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benitez un poder para representar a Casa Boller S.A. ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma Casa Boller S.A. conceda el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez. Luego de un breve análisis de la propuesta, el Directorio en pleno decide: Aprobar por unanimidad de votos la moción, autorizando el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boller S.A. a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez en los términos que sigue: "....Para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.:

presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad". La presente Acta deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente facultado cualquier miembro del Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. FDO: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera. Director Titular. Abog. Andrea Campos Cervera Ruger. Director Titular. Lic. Sebastián Campos Cervera Gadea. Vicepresidente. Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera. Director Titular. ES COPIA FIEL, Doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA,** en el carácter invocado, dice QUE, **"CASA BOLLER S. A."** por este acto confiere **PODER ESPECIAL y AMPLIO** a favor del Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 695.854, para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
05 NOV 2016
Firma:

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Manifiesta el representante de la firma **"CASA BOLLER S. A."**, que dicha firma se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así como también el Apoderado según así consta en los certificados de cumplimiento tributario, expedido por la SSET, Número 42739771983 de fecha 27/04/2016 y válido hasta el 27/05/2016, y Número 42739963149 de fecha 03/05/2016 y válido hasta el 02/06/2016, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.-Leo al compareciente, quien así se ratifica, manifestando su aceptación y conformidad en todas sus partes, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo para la autorización de la presente escritura, doy fe. **FIRMADO: FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA. ANTE MI: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 5466608. SERIE "BB"....CON...///...**

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5466608

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO SETENTA Y CUATRO folio 370 Y SGTE.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-********** Sección "A".- del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-********** con asiento en A S U N C I Ó N.-********** y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-********** en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-********** a los TRES.-********** días del mes de MAYO.-********** del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

JUDICIAL
Judiciales
MAYO 2016
CYNTHIA PAOLA FREITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 4 Mes 5 Año 16

Entrada Nº 7006313 Hora: 9:7:55

Número: 553 Folio: 2501 Serie: F

Juliana Benítez Moreno
Registradora

Abog. N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

Nº U.P. 179441907.-

700 6316.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula Nº: 13822

Bajo Nº 01.- Serie Poderes Folio 01.-

Fecha 04-05-2016

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 3921
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL: DOY FE. CONSTE.-

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

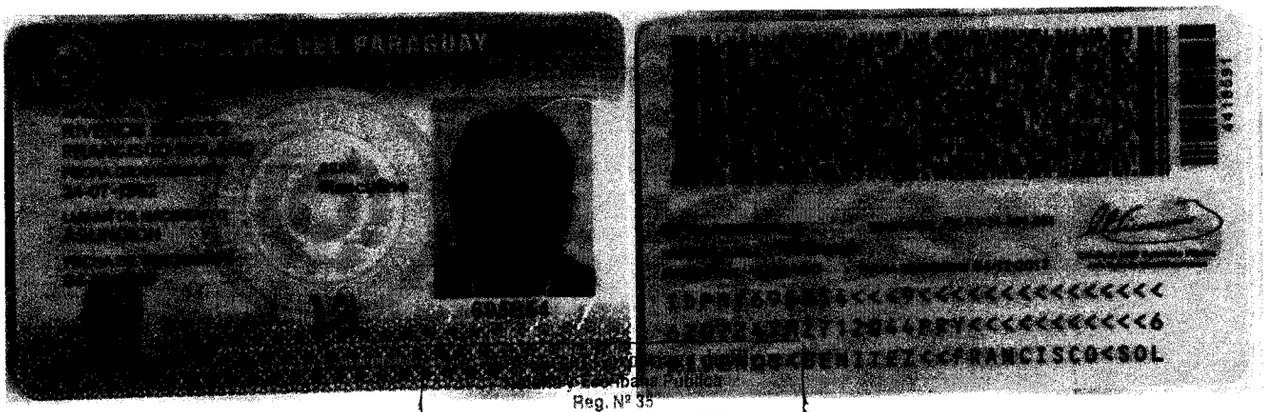

Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Los abajo firmantes Señores Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler, con poderes suficientes y obrando en calidad de apoderados de Roche International Ltd., con domicilio legal en la calle Solferino No 4096, Montevideo, Uruguay, autorizan por el presente documento a Casa Boller S.A. con domicilio en la calle España No 457 de la ciudad de Asunción, Paraguay, para que en su calidad de Representante (Art. 6 Ley 1.119) gestione, atienda, realice y concurra ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, todos los tramites que sean necesarios de acuerdo a las leyes paraguayas, para obtener o renovar los registros sanitarios de productos farmacéuticos, así como los despachos a plaza y las autorizaciones de importación, distribución, venta y comercialización, y efectúe con las suficientes facultades cualquier trámite, petición, apelación y recursos que fueren necesarios para el cumplimiento de este mandato de tal manera que las especialidades medicinales que les proveemos tengan libre circulac.ón y venta en Paraguay, cumpliendo con todos los requisitos legales exigidos.
Esta autorización tendrá validez hasta tanto Roche International Ltd. cancele la misma mediante comunicación escrita.

Firmado en Montevideo, Uruguay el día 16 de marzo de 2009.-

Roche International Ltd.

Osvaldo de la Fuente

Patrick Stadler

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Nº 147155
Tel.: (021) 660-606
Asunción - Paraguay

000058

ESC. SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ CARRERA - 12034/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.

SANTIAGO RODRIGUEZ CARRERA, ESCRIBANO CERTIFICO QUE. **I)** Las firmas que lucen al pie de la Autorización Especial de Representación que antecede son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, señores **Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler,** titulares de la cédula de identidad números 1.333.207-6 y 5.050.442-6, en sus calidades de mandatarios generales y en nombre y representación de **ROCHE INTERNATIONAL Ltd.** persona jurídica hábil y vigente, a quienes previa lectura realizada por el suscrito así otorgaron y suscribieron ratificándose en un todo de su contenido. **II) Roche International Ltd.** – Sucursal Uruguay - es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida según las leyes de las Islas Bermudas y por resolución de fecha 31 de diciembre de 1969 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se autorizó el funcionamiento de una sucursal en la República Oriental del Uruguay; en consecuencia sus estatutos fueron debidamente traducidos, legalizados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 3, del Libro 1 de Estatutos de 1970 y debidamente publicados. **III)** En escrituras públicas que el 19 de octubre de 1999 y el 21 de febrero de 2001 autorizó en esta ciudad el suscrito Escribano, Roche International Ltd. otorgó en favor de los firmantes señores Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler mandatos generales para que los nombrados representen a la sociedad en la administración y dirección de sus negocios sociales; de los cuales surge que los apoderados actuando conjuntamente tienen facultades bastantes para este otorgamiento, estando los mandatos a la fecha plenamente vigentes. **IV)** La sucursal tiene domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Solferino 4096, se encuentra inscripta en el R.U.C. de la D.G.I. con el número 21 010183 0017 y en

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

000059

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

CERTIFICO QUE: **SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ ESTEVEZ** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eb Número 147455 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinte de marzo de dos mil nueve.

María del C. Cabrera Rosaline
Escribana Pública
Legalización de Firmas Autoridades

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

000060

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En : M

Actuación Nro. 31199 Recibo Nro. 463328

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Codigo 10.02.21

Recaudado en $vc. 1.5 en $ 180

Montevideo, 23/03/2009

Adrián Pérez
JEFE
Sección Legalizaciones del
Departamento As. Consulares
Firma

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

000061

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2821
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

Javier Arriola

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 30 MAR. 2009

Nº de Orden 7982.

Importe percibido Gs : 158.035.

Héctor Fabián Gómez
Encargado de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ent. 0008603/01/09

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Representaciones
Tomo Nº 67 Serie B Folio 470
Asunción 10 de Abril 2009

ACC

Abog. Andrea Campos Cervera
Director - Apoderado
BOLLER DESDE 1897

Baden-Württemberg

REGIERUNGSPRÄSIDIUM TÜBINGEN

LEITSTELLE ARZNEIMITTELÜBERWACHUNG

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Zertifikat-Nr./Certificate no:
DE_BW_01_GMP_2016_0119

Aktenzeichen/Reference Number:
DE_BW_01_Roche Diagnostics MA

BESTÄTIGUNG DER ÜBEREINSTIMMUNG EINES HERSTELLERS MIT GMP

Teil 1

Ausgestellt nach einer Inspektion gemäß

- **Art. 111 (5) der Richtlinie 2001/83/EG**
- **Art. 15 der Richtlinie 2001/20/EG**

Die zuständige deutsche Überwachungsbehörde bestätigt:

Der Hersteller
Roche Diagnostics GmbH

Anschrift der Betriebsstätte
Roche Diagnostics GmbH
Sandhofer Straße 116
68305 Mannheim
Deutschland

- wurde im Rahmen der nationalen Arzneimittelüberwachung inspiziert in Verbindung mit der Herstellungserlaubnis Nr. DE_BW_01_MIA_2016_0062 gemäß
  - Art. 40 der Richtlinie 2001/83/EG
  - Art. 13 der Richtlinie 2001/20/EG

  umgesetzt in deutsches Recht durch:
  § 13 Abs. 1 und § 72 Arzneimittelgesetz

Aufgrund der aus der letzten Inspektion vom 07. Juli 2016 gewonnenen Erkenntnisse wird für die oben genannte Betriebsstätte des Herstellers die Übereinstimmung mit den Anforderungen der Guten Herstellungspraxis festgestellt, die sich aus

- den Grundsätzen und Leitlinien der Guten Herstellungspraxis gemäß
  - Richtlinie 2003/94/EG

CERTIFICATE OF GMP COMPLIANCE OF A MANUFACTURER

Part 1

Issued following an inspection in accordance with

- **Art. 111 (5) of Directive 2001/83/EC**
- **Art. 15 of Directive 2001/20/EC**

The competent authority of GERMANY confirms the following:

The manufacturer
Roche Diagnostics GmbH

Site address
Roche Diagnostics GmbH
Sandhofer Straße 116
68305 Mannheim
Germany

- has been inspected under the national inspection programme in connection with manufacturing authorisation no. DE_BW_01_MIA_2016_0062 in accordance with
  - Art. 40 of Directive 2001/83/EC
  - Art. 13 of Directive 2001/20/EC

  transposed in the following national legislation:
  Sect 13 para 1 and sect 72 Arzneimittelgesetz (German Drug Law)

From the knowledge gained during the inspection of this manufacturer, the latest of which was conducted on 07 July 2016, it is considered that it complies with the Good Manufacturing Practice requirements referred to in

- the principles and guidelines of Good Manufacturing Practice laid down in
  - Directive 2003/94/EC

REGIERUNGSPRÄSIDIUM TÜBINGEN

Dienstgebäude Konrad-Adenauer-Str. 20 · 72072 Tübingen · Telefon 07071 757-0 · Telefax 07071 757-3190

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLERS Director - Apoderado
DESDE 1937

TESÁI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ORIGINAL
D 43303
000066

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO B.P.A y D.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Certifica que el establecimiento:

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

RAZON SOCIAL: CASA BOLLER S.A
DIRECCIÓN: Aviadores del Chaco Nº 2518 esquina San Blas, Asunción - Paraguay.
TELEF: 021 6885100
Nº DE AUTORIZACIÓN: 205/07, Renovación, Nº 018/18
ACTA DE INSPECCIÓN: DIV-106/19
FECHA DE INSPECCIÓN: 08 de marzo de 2.019.
DIRECTOR TÉCNICO: Qca. Fca. Nancy N. Cabello de Zaracho, Reg. Prof. Nº 1.438.

Fue inspeccionado según el Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de productos farmacéuticos, Resolución GMC Nº 49/02, internalizada por el Decreto 2885/04; la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para laboratorios, importadoras, fraccionadoras y distribuidoras de la industria farmacéutica, aprobada por Resolución S.G. Nº 020/15 y las recomendaciones establecidas en el Informe 37° de la O.M.S, adoptado por Resolución GMC 15/09 e internalizado por Decreto 10403/12, siguiendo las recomendaciones de almacenamiento de Especialidades Farmacéuticas.

VALIDEZ: 05/10/2020.
Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 05 (cinco) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Farm. Lourdes M. Silvero
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

VS

FOR-DIV-22 Versión: 01

ORIGINAL

B 02743

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

000065

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en a República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **19412-01-EF** Vencimiento: **20/09/2016**

Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE CONSTA.

Denominación Comercial:
PERJETA
Denominación Genérica:
PERTUZUMAB

Forma Farmacéutica: **SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION**

Formula, cada vial de 14 mL contiene:
PERTUZUMAB **420,000000 mg.**

Presentación,
Caja conteniendo 1 vial de 14 mL
Envase primario: Vial de vidrio incoloro tipo I, tapón y cápsula de cierre.

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **CASA BOLLER S.A.**
Director Técnico: **Q.F. NANCY CABELLO DE ZARACHO**
Fabricado en:
SANDHOFER STRASSE 116, 68305 MANNHEIM-ALEMANIA
por **ROCHE DIAGNOSTICS GmbH**
importado y comercializado por
ROCHE INTERNATIONAL Ltd.-URUGUAY

Asunción, 20 de Septiembre de 2013

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL · Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

TESÁI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ORIGINAL

D

000064

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. GANETE.

Asunción, 19 de Octubre de 2018.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Certifica que la firma **CASA BOLLER S.A.**, cuyo Director Técnico es la **Qca. Fca. NANCY CABELLO DE ZARACHO** con registro profesional Nº **1.438**, tiene registrada en esta dependencia ministerial los siguientes productos:

Nº	NOMBRE COMERCIAL	FORMULA CUALI – CUANTI.	PRESENTACION	Nº DE REG. SANITARIO	VIGENCIA
1.	CELLCEPT – COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. (*)	Cada comprimido recubierto contiene: Micofenolato de Mofetilo 500,00 mg.	Caja conteniendo 50 comprimidos recubiertos.	03042-04-EF	18/07/2018*
2.	TARCEVA 150 mg. – COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. (*)	Cada comprimido recubierto contiene: Erlotinib (equiv. a 163,93 mg. Erlotinib clorhidrato) 150,00 mg.	Caja conteniendo 30 comprimidos recubiertos.	13935-02-EF	11/11/2018*
3.	MABTHERA 100 mg. – SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION (***)	Cada mL contiene: Rituximab 10,00 mg.	Caja conteniendo 2 viales x 10 mL.	05512-04-EF	15/10/2019
4.	MABTHERA 500 mg. – SOLUCION INYECTABLE PARA INFUSION. (***)	Cada mL. contiene: Rituximab 10,00 mg.	Caja conteniendo 1 vial x 50 mL. de solución inyectable.	05513-04-EF	09/09/2019
5.	MIRCERA 150 mcg. – SOLUCION INYECTABLE. (***)	Cada 0,3 mL. contiene: Metoxipolietilenglicol-Epoetina Beta 150,00 mcg.	Caja conteniendo 1 jeringa pre-llenada de 0,3 mL. de solución inyectable.	15594-02-EF	03/02/2019
6.	MIERCERA 100 mcg. – SOLUCION INYECTABLE. (***)	Cada 0,3 mL. contiene: Metoxipolietilenglicol-Epoetina Beta 100,00 mcg.	Caja conteniendo 1 jeringa pre-llenada de 0,3 mL. de solución inyectable.	15595-02-EF	03/02/2019
7.	PEGASYS – SOLUCION INYECTABLE. (**)	Cada jeringa prellenada contiene: Peg Interferon Alfa – 2a 180,00 mcg.	Caja conteniendo 1 jeringa prellenada de 0,5 mL. Caja conteniendo 1 pluma precargada de 0,5 mL.	10823-03-EF	12/09/2018*
8.	PERJETA – SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION. (**)	Cada vial de 14 mL. contiene: Pertuzumab 420,00 mg.	Caja conteniendo 1 vial de 14 mL.	19412-01-EF	20/09/2018*
9.	HERCEPTIN 600 mg/ 5 mL. – SOLUCION INYECTABLE PARA USO SUBCUTANEO (***)	Cada 5 mL. contiene: Trastuzumab 600,00 mg.	Caja conteniendo 1 vial x 5 mL.	20222-01-EF	02/09/2019
10.	KADCYLA 100 mg. – POLVO PARA SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION (***)	Cada vial contiene: Ado- Trastuzumab Emtansina 100,00 mg.	Caja conteniendo 1 vial con 100 mg. de polvo.	20010-01-EF	10/07/2019

*Los productos mencionados, han iniciado trámite de renovación, en el plazo dispuesto por el Decreto Nº 10.262/12, no perdiendo por lo tanto su vigencia ni su antigüedad, por lo que puede ser libremente comercializado en el territorio nacional, salvo nueva disposición en contrario de esta dependencia.

** Los productos mencionados, han iniciado trámite de renovación, en el plazo dispuesto por el Decreto Nº 6611/16, no perdiendo por lo tanto su vigencia ni su antigüedad, por lo que puede ser libremente comercializado en el territorio nacional, salvo nueva disposición en contrario de esta dependencia.

***Los productos mencionados se encuentran en proceso de adecuación al Decreto Nº 6611/16.

Validez: 1 Año.

DNVS

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

ORIGINAL
B 17764

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

000063

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2013 **HOJA N°:** 1
INF. N°: 35 **DECLARACIÓN JURADA N°:** 171

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: CASA BOLLER S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

PRODUCTO / PRESENTACIÓN	PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. incluido
Empresa Proveedora: ROCHE INTERNATIONAL LTDA.	
País origen: SUIZA	
1).PERJETA -SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION - Caja conteniendo 1 vial de 14 mL	
(PRODUCTO NUEVO)	42.583.343,00
(PERTUZUMAB)	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DIRECCION GENERAL

Farm. [illegible] ALTADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

TESÁI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñapera Ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

000062

DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA XVIII

Asunción, 16 de Febrero de 2018

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telét : (021) 660-600
Asuncion - Paraguay

AUTORIZACIÓN DE RENOVACION DE APERTURA Nº 018 / 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Por la cual se Autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de:

RAZON SOCIAL: CASA BOLLER S.A.
RUBRO: Importadora, , Distribuidora y Representante de Especialidades Farmacéuticas terminadas; de Materia Prima para Industria Farmacéutica y no Farmacéutica; de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes; de Suplementos Dietarios. Importadora, Distribuidora, Representante y Taller de Mantenimiento Técnico de Dispositivos Médicos, Materiales cortopunzantes y Equipos de protección individual - Clase I-II-III.
DIRECCIÓN: Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.518 esq. San Blas (Depósito y Oficina Administrativa) y en Santa Margarita de Youville e/ Tte. Benigno Cáceres y Cap. Dahlquist (Oficina Administrativa, Taller de mantenimiento técnico y Depósito de Dispositivos Médicos, Materiales cortopunzantes y Equipos de protección individual – Clase I- II- III.)
LOCALIDAD: Asunción
PROPIETARIO: CASA BOLLER S.A. / Apod. Legal : ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.
DIRECTOR TÉCNICO Qca. Fca. NANCY CABELLO DE ZARACHO / ING. BIOMEDICO RIGOBERTO L. LATERRA D.**Reg. Prof. Nº** 1438 / 41

Que conforme con los documentos adjuntados y el Acta de Inspección Nº 144/17de fecha 27/11/17en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Código Sanitario, Ley Nº 836/80 y Ley Nº 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

La siguiente Autorización se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y a documentaciones presentadas.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha de vencimiento de laHabilitación anterior: 28/11/2017.

Válido hasta:28/11/2022

.....
Encargada del Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria

Lic. Ana María Pane de Farcelli
Encarg. Ofic. Téc. XVIII Reg. San.
Reg. Prof. nº 063

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NAC. DE VIGILANCIA SANITARIA
OFICINA TECNICA REGIONAL
XVIII REGION SANITARIA

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1837
Director - Apoderado

FOR-DIV-46 Versión: 00

000061

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2321
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

Javier Arriola

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 30 MAR. 2009

Nº de Orden 7982.

Importe percibido Gs : 158.035.

Héctor Fabián Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ent. 0008643/6/09.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Representaciones
Tomo Nº 67 Serie B Folio 470
10 Dic. 2008

ACC

Abog. Andrea Campos Cervera
Director - Apoderado
BOLLERE DESDE 1897

000060

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En : M

Actuación Nro. 31199 Recibo Nro. 463328

Arancel Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en $vc. 1.5 en $ 180

Montevideo, 23/03/2009

Adrián Pérez
JEFE
Sección Legalizaciones del
Departamento As. Consulares
Firma

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Teléf.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CERTIFICO QUE: SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ ALCOLEA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eb Número 147455 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinte de marzo de dos mil nueve.

María del C. Cabrera Romano
Escribana Pública
Encargada de Reg. Notariales

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Mariscal López 2001
Tel.: (021) 660-608
Asunción - Paraguay

Eb Nº 147155

000058

ESC. SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ CARRERA - 12034/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.

SANTIAGO RODRIGUEZ CARRERA, ESCRIBANO CERTIFICO QUE. **I)** Las firmas que lucen al pie de la Autorización Especial de Representación que antecede son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, señores **Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler,** titulares de la cédula de identidad números 1.333.207-6 y 5.050.442-6, en sus calidades de mandatarios generales y en nombre y representación de **ROCHE INTERNATIONAL Ltd.** persona jurídica hábil y vigente, a quienes previa lectura realizada por el suscrito así otorgaron y suscribieron ratificándose en un todo de su contenido. **II) Roche International Ltd.** – Sucursal Uruguay - es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida según las leyes de las Islas Bermudas y por resolución de fecha 31 de diciembre de 1969 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se autorizó el funcionamiento de una sucursal en la República Oriental del Uruguay; en consecuencia sus estatutos fueron debidamente traducidos, legalizados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 3, del Libro 1 de Estatutos de 1970 y debidamente publicados. **III)** En escrituras públicas que el 19 de octubre de 1999 y el 21 de febrero de 2001 autorizó en esta ciudad el suscrito Escribano, Roche International Ltd. otorgó en favor de los firmantes señores Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler mandatos generales para que los nombrados representen a la sociedad en la administración y dirección de sus negocios sociales; de los cuales surge que los apoderados actuando conjuntamente tienen facultades bastantes para este otorgamiento, estando los mandatos a la fecha plenamente vigentes. **IV)** La sucursal tiene domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Solferino 4096, se encuentra inscripta en el R.U.C. de la D.G.I. con el número 21 010183 0017 y en

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Los abajo firmantes Señores Osvaldo de la Fuente y Patrick Stadler, con poderes suficientes y obrando en calidad de apoderados de Roche International Ltd., con domicilio legal en la calle Solferino No 4096, Montevideo, Uruguay, autorizan por el presente documento a Casa Boller S.A. con domicilio en la calle España No 457 de la ciudad de Asunción, Paraguay, para que en su calidad de Representante (Art. 6 Ley 1.119) gestione, atienda, realice y concurra ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, todos los tramites que sean necesarios de acuerdo a las leyes paraguayas, para obtener o renovar los registros sanitarios de productos farmacéuticos, así como los despachos a plaza y las autorizaciones de importación, distribución, venta y comercialización, y efectúe con las suficientes facultades cualquier trámite, petición, apelación y recursos que fueren necesarios para el cumplimiento de este mandato de tal manera que las especialidades medicinales que les proveemos tengan libre circulación y venta en Paraguay, cumpliendo con todos los requisitos legales exigidos.
Esta autorización tendrá validez hasta tanto Roche International Ltd. cancele la misma mediante comunicación escrita.

Firmado en Montevideo, Uruguay el día 16 de marzo de 2009.-

Roche International Ltd.

Osvaldo de la Fuente

Patrick Stadler

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

BOLLER DESDE 1937
Abog. Andrea Campos Cervera
Director - Apoderado

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Diciembre del año 2014.

Ing. ALEJANDRO MURE CAMPOS CERVERA
C.I. 1.557.805
POR LA CONTRATISTA
Director - Apoderado
CASA BOLLER S.A.
RUC: 80001556-8
Avda. Aviadores del Chaco 2615
Teléf.: 021-618000

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Leticia Ramírez M.
Abogada
Matrícula N° 19.732
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Aviadores del Chaco 2627
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:
DOY FE. CONSTE.-

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER S.A. Director - Apoderado

RV: Resolución Nro. 048-004/19

Noelia Guadalupe Alcaraz Benitez

miércoles 02/10/2019 [illegible] p.m.

Para: Victor Hugo [illegible] Ortega <vhcardoz@ips.gov.py>;

Cc: Diego Ram[illegible]ira <diramire@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

RCA 048-004 [illegible] PARCIAL CVE 09-19.pdf;

Buenas tardes!

A fin de solicitar por este medio, prioridad para firma del Contrato del medicamento adjudicado en la Resolución adjunta, considerando que el mismo se encuetra con stock cero en el DASM.

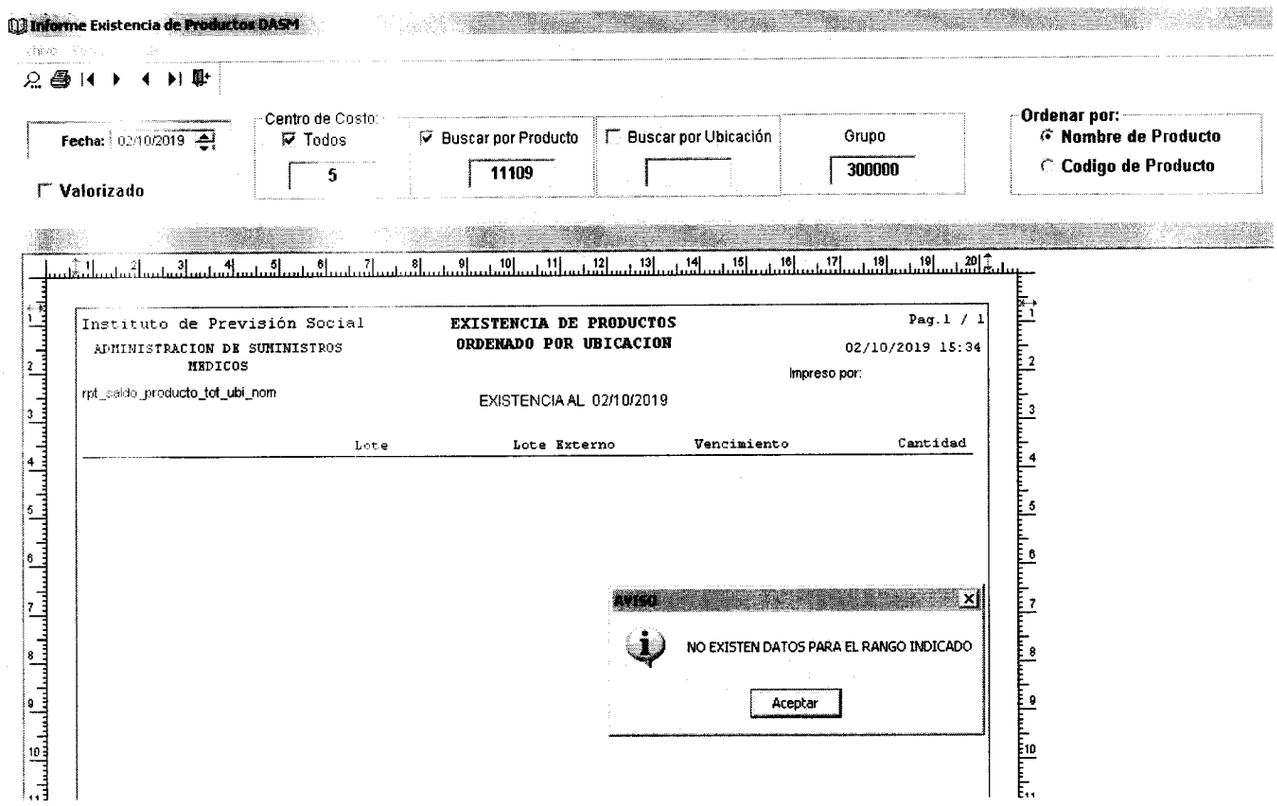

A la espera de una respuesta favorable.

Atte.

Noelia Guadalupe Alcaraz Benítez
Dirección de Logística de Suministros de Salud
IP: 11631
Edificio Facundo Insfrán - 5to piso

De: Noelia Guadalupe Alcaraz Benitez
Enviado: miércoles, 02 de octubre de 2019 03:21 p.m.
Para: Maria Victoria Arevalo de Almada
Cc: Edith Estela Aranda Espinola; Fernando Adolfo Rossitto Schutz; Luis Abel Franco Olmedo
Asunto: RV: Resolución Nro. 048-004/19

Buenas tardes!

Adjunto RCA a conocimiento y trámites.

Atte.

Noelia Guadalupe Alcaraz Benítez
Dirección de Logística de Suministros de Salud
IP: 11631
Edificio Facundo Insfrán - 5to piso

De: Gobernanza
Enviado: miércoles, 02 de octubre de 2019 03:14 p.m.
Para: Noelia Guadalupe Alcaraz Benitez
Asunto: Resolución Nro. 048-004/19

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TRAVES DE ESTE CORREO ELECTRONICO, PONE A CONOCIMIENTO DE ESA DEPENDENCIA, LA EMISION DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRAMITES PERTINENTES, CONFORME SE DETALLA: Los documentos deben ser accedidos con el Navegador Web Google Crome, accediendo al **Sistema de Gobernanza y Control**

Fecha: 01/10/2019
Nro. de Resolucion: 004

Nro. de Acta: 048
Emisor: Secretaria del Consejo de Administracion
Intranet:RCA Nro. 048-004/19
Internet:RCA Nro. 048-004/19

Enviado desde el **Sistema de Gobernanza y Control - Modulo Consejo de Administracion** Usted ha recibido esta notificacion porque esta suscrito o relacionado a ella. Para modificar sus preferencias de notificaciones, favor contacte con la Secretaria del Consejo de Administracion.

Actividad: Recepcionar Resolucion
ID Proceso: 82464
Producto: Consejo
Tipo de Proceso: Elaboracion de proyecto de resolucion
Comentario:

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACI►N POR V►A DE LA EXCEPCI►N N► 09/19 ?ADQUISICI►N POR URGENCIA IMPOSTERGABL

Presione aqui para actualizar esta actividad desde la Intranet
Presione aqui para actualizar esta actividad desde Internet